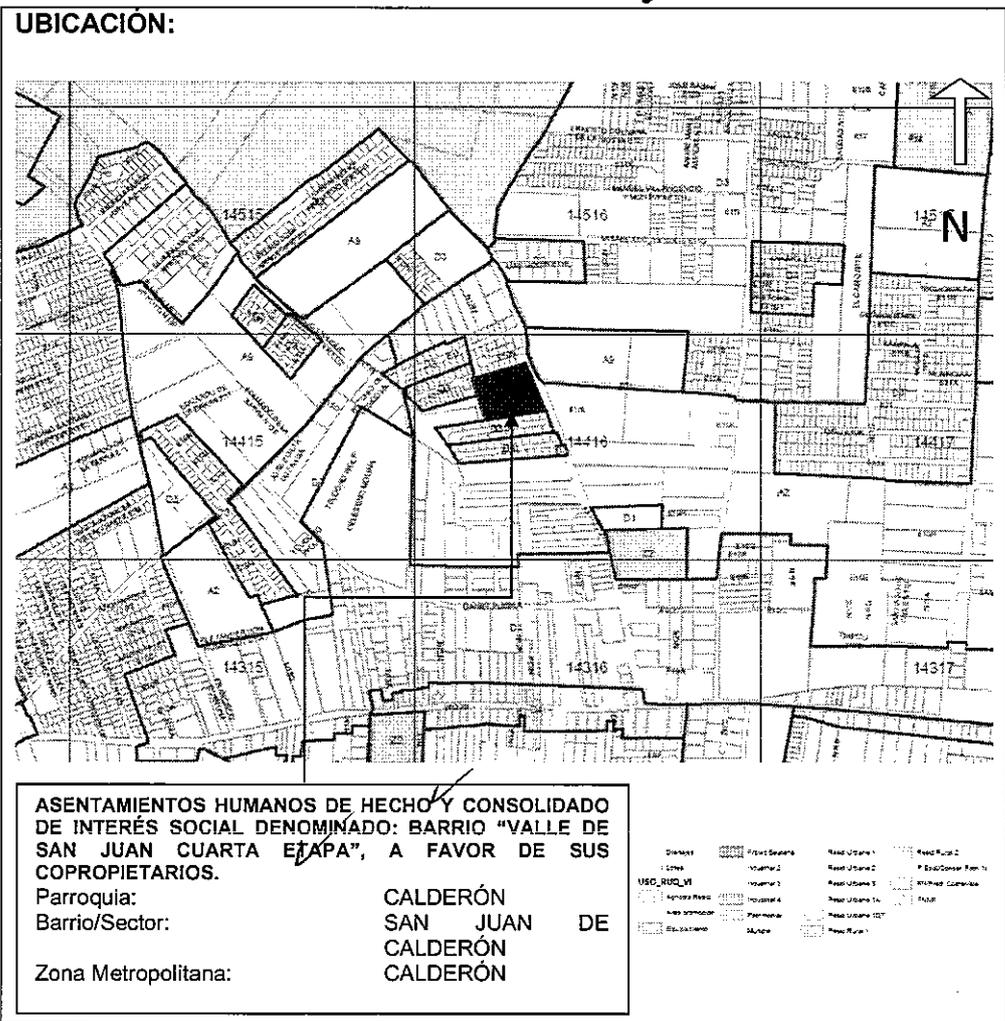


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO: BARRIO "VALLE DE SAN JUAN CUARTA ETAPA", A FAVOR DE
SUS COPROPIETARIOS.**

**INFORME N° 007-UERB-AZCA-SOLT-2018
EXPEDIENTE N° 250-C**



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

✓
El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Calderón, sector de San Juan de Calderón a pocos metros del estadio, de la Administración Zonal Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

✓
El Asentamiento tiene 8 años de existencia, y actualmente presenta una consolidación de 42,31%, puesto que de los 26 lotes existentes, los 11 ya cuentan con viviendas terminadas y habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 5 de febrero de 2018, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura, ya que la mayoría de sus copropietarios son de nivel económico limitado, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico, no tienen ninguna obra de infraestructura ni de servicios básico como agua potable 0%, luz 0% y alcantarillado al 0%, así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras. Las viviendas son en su mayoría de 1 planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 75% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 20% tienen estabilidad laboral y el otro 80% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluente que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio **"VALLE DE SAN JUAN CUARTA ETAPA"**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	PATRICIO CARVAJAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	"VALLE DE SAN JUAN CUARTA ETAPA"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 AÑOS ✓
CONSOLIDACIÓN:	42,31% ✓
NÚMERO DE LOTES:	26 ✓
POBLACIÓN BENEFICIADA:	104 ✓

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC con fecha 12 de septiembre de 2018 (ANEXO SOLICITUD).
- Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante de fecha 12 de agosto de 2018 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-	ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD: El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Valle de San Juan Cuarta Etapa", se encuentra conformado por un macro lote ubicado en la parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha. ESCRITURA GLOBAL.- Mediante escritura de compraventa otorgada el 28 de diciembre de 2017 ante la doctora Ana Solís, notaria Décima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de junio de 2018, los señores: Luis Hernán Encalada Carrera, Belisario Eliecer Encalada Carrera y José Gustavo Encalada Carrera, dieron en venta el segundo lote de terreno ubicado en el Barrio San Juan, de la Parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de varias personas y de conformidad a los siguientes porcentajes: <ul style="list-style-type: none">• A los cónyuges Ángel María Hernández Cáncala y Digna Fanny Reyes Benavides, el 3,70% ✓• A los cónyuges Andrés Guillermo Jiménez Andrade y María del Carmen Carranza Pérez, el 3,70%. ✓• A los señores Edison Geovanny Sánchez Guevara, y Blanca Yolanda Araque Orbes, de estado civil solteros, el 3,70%. ✓• A los señores Jorge Javier Castillo Palomeque, y Mitxi Kristel Barzola Cruz, de estados civil solteros, el 3,70%. ✓
---	--

	<ul style="list-style-type: none">• A los cónyuges José Fernando Farinango Leines y María Esther Torres Parra, el 3,70%.• A los cónyuges José Cecilio Caluguillin Quilumbaquin y Luisa Cuascota Sánchez, el 3,70%.• A los cónyuges Luis Alfonso Lictapuzon Chugchilan y María Luzmila Tigasi Guanina, el 3,70%.• A los cónyuges Franklin Rodrigo Rea Ruiz y Gladys Maribel Gordon Lugmania, el 7,40%.• A la señorita Liseth Estefanía Carvajal Quisilema, estado civil soltera, el 7,40%.• A los cónyuges Marco Fernando Proaño Vinueza e Hilda Marlene Bedón Parra, el 3,70%.• Al señor Walter Hugo Nasimba Tontag, estado civil soltero, el 3,70%.• A los cónyuges Pedro Fernando Cueva Quezada y María Fidelia Chaguezac Hernández, el 3,70%.• A los cónyuges Carlos Fernando Taipe Hernández y Miryam Cecilia Navarrete Flores, el 3,70%.• A los cónyuges Eduardo Rodrigo Navarrete Navarrete y Marcia Diotila Gavilanes Ruiz, el 3,70%.• Al señor Salvador Aigaje Toapanta, estado civil soltero, el 3,70%.• Al señor Franklin Tony Toro López, estado civil divorciado, el 3,70%.• Al señor Carlos Gregorio Vélez Pardo, estado civil viudo, el 3,70%.• A la señora María del Lourdes Pinos Aguilar, estado civil divorciada, el 3,70%.• A los cónyuges Freddy Raúl Farinango Ramos e Irene Ximena Guachamin Yaguana, el 3,70%.• A los cónyuges Manuel Humberto Siza Ñaupá y María
--	---

<p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>Nieves Simbaña Guacollante, el 3,70%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los señores: Ana Mercedes Espinoza Santacruz, de estado civil casada con Bairo Danilo Santacruz Espinoza; y, a los cónyuges Segundo Mesías Salvador Espinoza y Urgencita María del Rosario Santacruz Arce, el 3,70%. • A la señorita Doris Patricia Quiroga Reza, estado civil soltera, el 7,40%. • Al señor Edison Fabricio Valencia Galarza, estado civil soltero, el 3,70%. • A la señorita María José Carvajal Quisilema, estado civil soltera, el 3,80%. <p>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>Norte: Con Terreno de Dionisio Ushiña;</p> <p>Sur: Con terreno de Froilan Olvivo;</p> <p>Este: Con calle pública; y,</p> <p>Oeste: Con terrenos de Carlos Puebla;</p> <p>Superficie Total: Ocho mil seiscientos once metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. (8.611,59m2).</p>
<p>CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 376254 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 11/09/2018</p>	
<p>PROPIETARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cónyuges Ángel María Hernández Cánchala y Digna Fanny Reyes Benavides; • Cónyuges Andrés Guillermo Jiménez Andrade y María del Carmen Carranza Pérez; • Señores Edison Geovanny Sánchez Guevara, y Blanca Yolanda Araque Orbes, de estado civil solteros; • Señores Jorge Javier Castillo Palomeque, y Mitxi Kristel Barzola Cruz, de estados civil solteros; • Cónyuges José Fernando Farinango Leines y María Esther Torres Parra; 	

- Cónyuges **José Cecilio Caluguillin Quilumbaquin y Luisa Cuascota Sánchez;**
- Cónyuges **Luis Alfonso Lictapuzon Chugchilan y María Luzmila Tigasi Guanina;**
- Cónyuges **Franklin Rodrigo Rea Ruiz y Gladys Maribel Gordon Lugmanía;**
- Señorita **Liseth Estefanía Carvajal Quisilema**, estado civil soltera;
- Cónyuges **Marco Fernando Proaño Vinueza e Hilda Marlene Bedón Parra;**
- Señor **Walter Hugo Nasimba Tontag**, estado civil soltero;
- Cónyuges **Pedro Fernando Cueva Quezada y María Fidelia Chaguezac Hernández;**
- Cónyuges **Carlos Fernando Taipe Hernández y Miryam Cecilia Navarrete Flores;**
- Cónyuges **Eduardo Rodrigo Navarrete Navarrete y Marcia Diotila Gavilanes Ruiz;**
- Señor **Salvador Aigaje Toapanta**, estado civil soltero;
- Señor **Franklin Tony Toro López**, estado civil divorciado;
- Señor **Carlos Gregorio Vélez Pardo**, estado civil viudo;
- Señora **María del Lourdes Pinos Aguilar**, estado civil divorciada;
- Cónyuges **Freddy Raúl Farinango Ramos e Irene Ximena Guachamin Yaguana;**
- Cónyuges **Manuel Humberto Siza Ñaupá y María Nieves Simbaña Guacollante;**
- Señores: **Ana Mercedes Espinoza Santacruz**, de estado civil casada con Bairo Danilo Santacruz Espinoza; y, a los cónyuges **Segundo Mesías Salvador Espinoza y Urgencita María del Rosario Santacruz Arce;**
- Señorita **Doris Patricia Quiroga Reza**, estado civil soltera;
- Señor **Edison Fabricio Valencia Galarza**, estado civil soltero;
- Señorita **María José Carvajal Quisilema**, estado civil soltera;

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Con repertorio 45101, del registro de prohibiciones y con fecha 15 de mayo de 2015,

Página 7 de 14
BARRIO "VALLE DE SAN JUAN CUARTA ETAPA"

0117
Ciento diez
y seis

se presentó al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-3803-2014-MRAV-137269, de 21 de noviembre de 2014, enviado por el Juez de Coactivas del Banco Territorial S.A., en Liquidación, en contra de Luis Alfonso Lictapuzon Chugchila, con C.I. No. 0502905730, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del coactivado.

A fojas 64, número 178, repertorio 5059, del registro de prohibiciones de enajenar y con fecha 14 de febrero de 1997, se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el télex enviado por el Juez Segundo de lo Penal de Esmeraldas, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 88-97, que se sigue en contra de Jorge Castillo (pudiendo tratarse de un homónimo), por tenencia ilegal de drogas, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del coactivado.

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios ni embargos.

CONCLUSIÓN:

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de la escritura pública que consta en el expediente y del certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	5033922 ✓		
Clave catastral:	14416 ✓ 01 ✓ 004 ✓		
REGULACION SEGÚN IRM:			
Zonificación:	A2(A1002-35) ✓		
Lote mínimo:	1000 m2 ✓		
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada ✓		
Uso de suelo:	(RU1) Residencial Urbano 1 ✓		
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓		
Cambio de zonificación:	APLIC A (SI-NO)	Zonificación:	D3(D203-80)
	SI	Lote mínimo:	200 m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica

		Uso de suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2					
Cambio de clasificación del suelo:	NO ✓	(SU) Suelo Urbano ✓						
Número de lotes:	26							
Consolidación:	42,31 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0% ✓	Aceras	0% ✓	Bordillos	0% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0% ✓	Alcantarillado	0% ✓	Energía eléctrica	0% ✓
Anchos de vías y pasajes:	Calle 24 de Junio ✓	16,00 m. (pública) ✓						
	Calle E11 ✓	10,00 m.						
	Calle E10M ✓	10,00 m.						
	Calle N12L ✓	10,00 m.						
Área útil de lotes:	5.508,78	✓	m ² .	64,16 % ✓				
Área verde:	825,93	✓	m ² .	9,62 % ✓				
Área vías y pasajes:	2.251,84	✓	m ² .	26,22 % ✓				
Área bruta del terreno: (Área Total)	8.586,55	✓	m ² .	100,00% ✓				

Área verde en relación al área útil de lotes	825,93	✓	m ² .	14,99 % ✓
--	--------	---	------------------	-----------

ÁREA VERDE					
		LINDERO	EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
Área Verde:	Norte:	Calle E10M		32,22 m.	825,93 m ²
	Sur:	Propiedad Particular		32,49 m.	
	Este:	Lote 19	10,00 m.	27,69 m.	
	Lote 20	10,00 m.			

		Lote 21	7,69 m.	
	Oeste:	Lote 22		23,55 m.

ANEXO TÉCNICO:	<p><u>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Nº 682296. Fecha 15 de noviembre de 2018 ✓ <p><u>PLANOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Francisco Cifuentes de Noviembre 2018 ✓ 1 CD con archivo digital. <p><u>INFORME TÉCNICO UERB:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico N.007-UERB-AZCA-2018. Fecha 21 de octubre de 2018, contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote ✓ <p><u>INFORME DE VÍAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Municipio del Distrito de Metropolitano. Administración Zonal Calderón. Dirección de Gestión del Territorio, Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. Informe de Afectación y Replanteo Vial RVD-DGDT 160 – UZTV – 2017 ✓ Municipio del Distrito de Metropolitano. Administración Zonal Calderón. Dirección de Gestión del Territorio, Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda. Oficio Nº 350-UZTV-2018, de fecha 3 de octubre de 2018. ✓ <p><u>INFORMES DMC:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Municipio del Distrito Metropolitano. Dirección Metropolitana de Catastro. Oficio N.- DMC-UFAC-12205. Fecha 12 de octubre de 2018. Cédula Catastral. Documento # 4670. ✓ <p><u>INFORME DE RIESGOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico. N/ 335-AT-DMGR-2018. Fecha 18 de diciembre de 2018 ✓ emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo <p><u>INFORME DE NOMENCLATURA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio 618-GP 2690, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. ✓
----------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador determina "*Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*".
- La zonificación para todos los lotes se cambia a D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- El área verde corresponde al 14,99 % del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Valle de San Juan Cuarta Etapa entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El tiempo de ejecución de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Valle de San Juan Cuarta Etapa.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación las calles: Calle E11, Calle E10M, y Calle N12L, con un ancho de 10,00 m. del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Valle de San Juan Cuarta Etapa se reconocen y pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 335-AT/DMGR-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, manifiesta en el punto:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa" de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las

edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos

descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

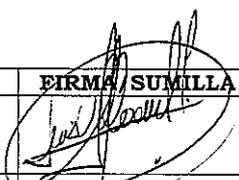
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar

La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Valle de San Juan Cuarta Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Valle de San Juan Cuarta Etapa para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Looor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	18/12/2018	